



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., tres (3) de mayo de dos mil veintitrés (2023)
Ref.: Ejecutivo 11001410375120160053700

En atención a la petición presentada por el apoderado actor (114 y 120), el Despacho **REQUIERE POR SEGUNDA VEZ** a la empresa RENTACAR KFS, a efectos de que de cabal cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 1° de septiembre de 2021, emitido mediante oficio N. 1444-21 en el cual se decidió; *“DECRETAR EL EMBARGO y RETENCIÓN preventiva del 35% del salario, prestaciones sociales o ingresos adicionales que devengue o perciba el demandado MANOLO ANDRÉS QUINTERO RODRÍGUEZ, teniendo en cuenta los elementos integrantes del sueldo de que tratan los artículos 156 y 344 del CST y Seguridad Social, en calidad de empleado de esa sociedad”*.

Adviértase a la sociedad que la inobservancia en el cumplimiento de la orden impartida acarreará las sanciones previstas en el parágrafo 2 del numeral 11, del artículo 593 del Código General del Proceso.

Se DECRETA El EMBARGO y RETENCIÓN preventiva del 35% del salario mensual devengado, prestaciones sociales o ingreso adicional que perciba el demandado señor MANOLO ANDRÉS QUINTERO RODRÍGUEZ, teniendo en cuenta los elementos integrantes del sueldo de que tratan los artículos 156 y 344 del Código Sustantivo de Trabajo y Seguridad Social, en su calidad de empleado de la sociedad SERVICIOS UNION FPS SAS, limitando la medida cautelar en la suma de \$8.000.000. Oficiese al correo denunciado por la activa.

En atención a la solicitud de entrega de títulos visible a folio 111, se le pone de presente a la parte actora que una vez revisado el sistema de títulos judiciales del Banco Agrario a nombre del deudor, informe que se anexa a la presente providencia, se evidenció que no se ha constituido ningún título a favor de la demandante, por lo que no es posible entregar por el momento suma de dinero alguna.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 049 de fecha 4 de mayo de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,
MÓNICA SAAVEDRA LOZADA

Consulta General de Títulos



No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 181.237.187.200
Fecha: 23/03/2023 05:10:06 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

79483703